

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE ENERO DE 2015.

SEÑORES/AS ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Ángel Moreno García

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D.ª Laura Bedoya Ortuño

D.ª Antonia Arenas Laserna

D. Miguel Ángel Escudero Barajas

D. Alberto López Cabrera

D.ª Sofía Díaz Álvarez

CONCEJALES/AS: _____

D. Jesús Antonio Calderón Collado

D.ª Isabel Rodríguez Tobaruela

D. Eusebio González Castilla

D. Miguel Ángel García Capa

D. Manuel Núñez Malvar

D.ª Ana Melara Machuca

D. Jesús Silvestre Maqueda

D. Enrique Pantoja Bermejo

D.ª Isabel María Soriano Santos

D. Francisco Javier Corpa Rubio

D.ª Carmen Muñoz Paredes

D.ª María Asunción Fernández Cubero

INTERVENTORA ACCTAL.: _____

D.ª María Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D.ª Carmen Marbuenda Clúa

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial (local habilitado al efecto para la celebración de sesiones de este Ayuntamiento, por causa de fuerza mayor, art. 49 R.D.L. 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local), siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día nueve de enero de dos mil quince, se reúnen los señores/as Concejales/as expresados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusan su asistencia D.ª Lourdes Castellanos Alcázar (IU), D. Javier Blanco Morales (IU) y D.ª María José Barceló Calvo (PP), por motivos personales y laborales.

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA, SI PROCEDE.- El Sr. Alcalde-Presidente motiva la urgencia por la necesidad jurídica de dar cumplimiento a la sentencia de noviembre de 2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Madrid a que hace referencia el segundo punto del Orden del día, además del acuerdo plenario por el que había un compromiso para traer esta

regularización de todo lo concerniente a la UG-5.

Se somete a votación la ratificación de la urgencia, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA ADECUACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES DE LOS 6 LOTES EDIFICABLES DE LA UNIDAD GESTIÓN Nº 5, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA Nº 349/2012 DE 16 DE NOVIEMBRE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE MADRID, CONFIRMADA POR EL TSJ DE MADRID MEDIANTE SENTENCIA 931/2014 DE 29 DE OCTUBRE.-

Se pasa a debatir el punto, según el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Medio Ambiente e Infraestructuras, Obras y Servicios, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INDUSTRIA, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS.

(sesión extraordinaria de 7 de enero de 2.015)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN.

DICTAMEN

D. Alberto López Cabrera, Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Industria, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Medio Ambiente e Infraestructuras, Obras y Servicios la siguiente

PROPUESTA:

*La presente propuesta tiene por objeto el adecuar las adjudicaciones de los 6 lotes edificables de la unidad de gestión nº 5, para dar cumplimiento a la sentencia nº 349/2012 de 16 de noviembre del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Madrid, dictada en el procedimiento ordinario 88/2011, instado por D. Eusebio González Castilla, que ha sido confirmada por el TSJ de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante Sentencia 931/2014 de 29 de octubre, sobre el recurso de apelación 397/2013 interpuesto por este Ayuntamiento, que **anula** y deja sin efecto el **acuerdo plenario de 17 de diciembre de 2010**.*

Por acuerdo de Pleno de fecha 14 de octubre de 2010, se tomó el acuerdo de enajenar seis lotes de parcelas, de la Unidad de Gestión nº 5 del P.G.O.U., destinadas exclusivamente a la construcción de vivienda de protección pública y, con al menos 50 % VPPB, por el precio de 14.494.935 euros. El concurso para tal enajenación, quedó desierto y se abrió un proceso de negociación para adjudicación directa. El Pleno de 17 de diciembre de 2010, aprueba los acuerdos para la enajenación de los seis lotes que componen la parcela.

Por orden del 21 de febrero de 2011 del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la enajenación de la parcela UG-5 (dividida en seis lotes) para la construcción de viviendas de protección pública de San Fernando de Henares, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado por el Pleno, en sesión del 14 de octubre de 2010 y siempre que mantengan en cada lote la proporción de que el 50 % de las viviendas serán VPPL y el otro 50 % de VPPB, así como el precio de cada lote según se especifica en los pliegos. Ello hace que se invalide la adjudicación acordada en el Pleno de 17/12/2010, y tras diversas negociaciones y para dar cumplimiento a la orden, dan como resultado unas nuevas adjudicaciones:

- Lote 1: 2.426.501,00 €, más IVA; 50 % VPPV/VPPL; LNC INVERSIONES S.A.

- Lote 2: 2.781.599,05 € más IVA, 50 % VPPB/VPPL; VAM SCM.
- Lote 3: 3.669.343,00 € más IVA; 50 % VPPB/VPPL; VAM SCM
- Lote 4: 2.071.403,00 € más IVA; 50 % VPPB/VPPL; HOGARLAR S.C.L.
- Lote 5: 2.071.402,00 € más IVA; 50% VPPB/VPPL; LNC INVERSIONES S.A.
- Lote 6: 2.071.403,00 € más IVA; 50 % VPPB/VPPL; GESPROKING S.L.

De estas adjudicaciones, se dio cuenta al Pleno de 17/11/2011.

A fecha actual, los lotes 1 y 5, han culminado ya su proceso de edificación. (LNC INVERSIONES; los lotes 2 y 3 (VAM SCM) no han solicitado aún licencia para construir; lote 4 (HOGARLAR SCL), cuenta con licencia de obras y ha iniciado la construcción; lote 6 (GESPROKING S.L.), ha solicitado licencia de obras. En el lote 1, el precio está totalmente pagado. En el lote 2, queda pendiente de pago 2.268.739,36 € más IVA (no han solicitado licencia de obras, debido al retraso en el desvío de la línea eléctrica de alta tensión). En el lote 3, queda pendiente de pago 2.949.106,75 € más IVA y tiene la misma situación que el anterior. En el lote 4 el precio está totalmente pagado y está construyendo un edificio, con 30 viviendas VPPB y 29 VPPL que cuenta con Cédula de Calificación provisional. El lote 5 se ha construido el edificio y parte del precio no se ha hecho efectivo: 610.180, 00 € y 120.000,00 €, en concepto de obras de urbanización interiores de la UG-5 y alcantarillado exterior que canaliza las aguas pluviales y fecales de la Unidad hasta el E.D.A.R. de Casaquemada. En el lote 6 queda pendiente de pago 1.382.122,40 € más IVA; se ha solicitado licencia de obras, actualmente paralizado, precisamente por no haberse desviado la línea eléctrica de alta tensión.

Queda acreditado que se cumple lo indicado en la Orden de 21 de febrero de 2011, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la CAM, por la que se autoriza al Ayuntamiento a la enajenación de los 6 lotes edificables de la UG-5, respetándose la proporción al 50 % en cada lote la proporción de VPPB y VPPL y las condiciones de la enajenación no son inferiores de las anunciadas previamente en cada uno de los 6 lotes. Queda sólo por resolver el desvío de la línea eléctrica de alta tensión y liquidar con LNC INVERSIONES S.A. la parte del precio del lote 5 en concepto de urbanización.

Vistos, los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, los Servicios Jurídicos, la Interventora en funciones y la Secretaria accidental, D. Alberto López Cabrera, Concejal delegado de Urbanismo e Industria, eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Aprobar conforme a la Orden de 21 de febrero de 2011, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en lo que se refiere al precio y porcentajes de VPPB y VPPL, la adjudicación de los 6 lotes que componen la UG-5, siendo las siguientes:

- Lote 1: LNC INVERSIONES S.A., por importe de 2.426.501,00 €, más IVA, destinado a la construcción de viviendas VPPB y VPPL al 50% cada tipo, y en el caso de que sean impares prevalecerá el tipo VPPB.
- Lote 2: VAM SCM, por importe de 2.781.599,05 € más IVA, destinado a la construcción de viviendas VPPB y VPPL al 50% cada tipo, y en el caso de que sean impares prevalecerá el tipo VPPB.
- Lote 3: VAM SCM, por importe de 3.669.343,00 € más IVA, destinado a la construcción de viviendas VPPB y VPPL al 50% cada tipo, y en el caso de que sean impares prevalecerá el tipo VPPB.
- Lote 4: HOGARLAR S.C.L., por importe de 2.071.403,00 € más IVA, destinado a la construcción

- de viviendas VPPB y VPPL al 50% cada tipo, y en el caso de que sean impares prevalecerá el tipo VPPB.
- Lote 5: LNC INVERSIONES S.A., EXCLUSIVAMENTE en lo que se refiere al importe de 2.071.402,00 € más IVA, destinado a la construcción de viviendas VPPB y VPPL al 50% cada tipo, y en el caso de que sean impares prevalecerá el tipo VPPB.
 - Lote 6: GESPROKING S.L., por importe de 2.071.403,00 € más IVA, destinado a la construcción de viviendas VPPB y VPPL al 50% cada tipo, y en el caso de que sean impares prevalecerá el tipo VPPB.

Segundo.- Notificar el acuerdo a las empresas adjudicatarias.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma, en cumplimiento estricto de este Acuerdo, de cuantos documentos públicos sean necesarios, para su posterior ratificación por el Pleno Sometida dicha propuesta a votación, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	2 (I.U.)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	3 (2 P.P. y 1 P.S.O.E.)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se emite el presente DICTAMEN con el fin de que sea elevado al PLENO DE LA CORPORACIÓN para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a 7 de enero de 2.015.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,
Fdo.: Alberto López Cabrera.”

Se cede la palabra a D. Alberto López, concejal de Urbanismo, que recuerda que se acude al Pleno extraordinario para cumplir con el compromiso adquirido en el último Pleno ordinario de diciembre y que acude con una propuesta consensuada por los tres grupos políticos. Asimismo, agradece a los portavoces de la oposición su colaboración y entendimiento de la situación jurídica y la realidad de la construcción de las viviendas de la UG-5. A continuación resume que la enajenación de los terrenos se acordó en el Pleno de octubre de 2010, posteriormente en el Pleno de diciembre de 2010 se acuerda la adjudicación de los lotes, incumpliendo el paso previo de obtener la autorización de la Comunidad de Madrid para la adecuación de los precios de los lotes a los pliegos de condiciones establecidos por el propio Pleno, así como el cumplimiento de la proporción de vivienda protegida ofertada en cada lote y no en el conjunto de los 6 lotes. La Orden de la Comunidad no llega al Ayuntamiento hasta febrero de 2011, con lo que al haberse producido las adjudicaciones dos meses antes se genera el recurso inicial del portavoz del PP, seguido de otro del PSOE. Como consecuencia de dichos recursos se origina la sentencia del contencioso de 16 noviembre de 2012 y su posterior ratificación en sentencia del TSJM de 29 de octubre de 2014. Recuerda que hay dos lotes de viviendas ya construidas y habitadas con todos los servicios en marcha, un tercer lote actualmente en construcción y tres lotes más pendientes del desvío de la línea eléctrica.

Toda esta información se avala en el expediente con el informe técnico del Área de Urbanismo, los informes de la Asesoría jurídica, de la Interventora y el de la Secretaria. En la última reunión celebrada entre los tres partidos y la Secretaria, se consensuó lo más posible el sentido de la propuesta, para situarnos en el Pleno de diciembre de 2010 y aprobar la adjudicación de los lotes a las cooperativas y promotoras en los precios que se fijó y en las condiciones que se fijaron por la Comunidad de Madrid. Con esas cooperativas y promotoras ya existen unos convenios que responden a esos precios y condiciones fijados, y en tres de los casos ya están formalizadas las escrituras.

La propuesta acordada entre los tres grupos políticos es ajustar la adjudicación de los lotes conforme a la sentencia, y en el primer Pleno ordinario que se pueda, aprobar los convenios que se han firmado con las modificaciones y adendas en las escrituras para cumplir, en lugar de con el acuerdo del Pleno de diciembre de 2010, con el acuerdo de este Pleno de hoy, y así dar seguridad jurídica a los vecinos, a las promotoras y las cooperativas. Asume el Sr. concejal que no se hicieron las cosas de forma correcta, pero lo cierto es que las adjudicaciones, una vez que se quedó desierto el concurso, cumplían los precios mínimos y el porcentaje de vivienda impuesto por la Comunidad de Madrid. Quedaría pendiente lo relativo al lote cinco, que no entra dentro de las dos sentencias, que se vería en otro momento.

Eusebio González, portavoz popular, interviene para coincidir en que las cosas no se hicieron bien en el inicio y que ahora, por fin, se van a hacer como debieran en su día. Hace hincapié en que en el Pleno de hoy sí constan los informes imprescindibles de Intervención y Secretaría General, a diferencia del Pleno de diciembre de 2010; así como que hoy sí coinciden las adjudicaciones de los lotes con las condiciones establecidas en los pliegos, tales como los precios y la proporción de vivienda protegida. Sobre el lote ya construido, con una solución más compleja, se deja para más adelante, de acuerdo con el concejal. El portavoz anuncia que el voto del partido popular será la abstención porque no hay razones para votar en contra, pero tampoco a favor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que tras una pequeña intervención, en la misma línea que las dos anteriores da paso a la votación del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Medio Ambiente e Infraestructuras, Obras y Servicios, que resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (8 IU, 3 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	0

ABSTENCIONES: 7 (PP)

III.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE.- Se pasa a debatir el punto, según el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Medio Ambiente e Infraestructuras, Obras y Servicios, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INDUSTRIA, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS
(sesión extraordinaria de 7 de enero de 2.015)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN.

DICTAMEN

D. Jesús Antonio Calderón Collado, Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Medio Ambiente e Infraestructuras, Obras y Servicios la siguiente

PROPUESTA:

Con fecha 9 de junio de 2009, el Ayuntamiento Pleno aprobó por mayoría absoluta la Incorporación del Municipio a la Mancomunidad del Este para la prestación conjunta del servicio de Gestión de Residuos. Con fecha 2 de diciembre de 2011, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la modificación de sus Estatutos incluyendo entre los municipios integrantes a San Fernando de Henares.

En sesión ordinaria de la Asamblea General Extraordinaria de la Mancomunidad del Este, de fecha 30 de Septiembre de 2014, se aprobó por mayoría del 90,05 % del voto ponderado, lo que supone una mayoría de dos tercios de votos a favor, el texto definitivo de los Estatutos de la Mancomunidad del Este y su remisión a todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad para su ratificación por la mayoría absoluta del número legal de miembros de sus Plenos respectivos.

Con fecha 2 de diciembre de 2014, se recibió escrito de la Mancomunidad del Este referente a la modificación de los Estatutos y, solicitando la ratificación por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno de esta Corporación.

Visto el Informe técnico emitido por la Técnico Municipal de Medio Ambiente, así como el Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 29/12/2014, en cumplimiento de lo establecido en el artículo

29, apartado f), de los Estatutos de la Mancomunidad sobre el procedimiento para la modificación de los Estatutos, el artº. 47.2 g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 73 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración local de la Comunidad de Madrid, D. Jesús Antonio Calderón Collado, Concejal delegado del Área de Infraestructuras, Obras y Servicios y Medio Ambiente,

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar la nueva redacción de los Estatutos de la Mancomunidad, que pasará a tener la redacción del texto que se adjunta.

Sometida dicha propuesta a votación, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 2 (I.U.)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 3 (2 P.P. y 1 P.S.O.E.)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se emite el presente DICTAMEN con el fin de que sea elevado al PLENO DE LA CORPORACIÓN para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a 7 de enero de 2.015.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Alberto López Cabrera.”

Toma la palabra D. Jesús Antonio Calderón, concejal de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente, para explicar que la modificación básicamente se centra en los artículos nº 5.2, que incluye que la competencia de la Mancomunidad podrá extenderse igualmente a la recogida de residuos (especifica que anteriormente ya se hacía constar que podría extenderse a otras competencias municipales de residuos), y el nº 8 referente al nombramiento de los representantes de la Mancomunidad, que ahora serán nombrados por los Plenos municipales correspondientes y que antes no era necesario. La otra modificación afecta a la creación de la Comisión de Cuentas que antes no existía. Para terminar el concejal recuerda que es necesaria la mayoría absoluta.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente Acta, que consta de folios útiles, signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.